



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

29132
L7179

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0005176

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada denominada **ROCK & POP F.M. YAVA CIA. LTDA.**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, al Distrito Metropolitano de Quito y reforma integral del estatuto, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 4 de mayo de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. **2002.0889.DI** de 2.002.06.20, que amplía a los informes Nos. 2001.2422.DI de 2001.12.28 y 2002.0738.DI de 2002.05.27, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **G-IJ-02-5101**, del julio 17 de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada denominada **ROCK & POP F.M. YAVA CIA. LTDA.**, por la de **ROCK & POP F.M. YAVA S.A.**; b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito; y, c) la reforma integral del estatuto en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, respectivamente, inscriban la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo; y, d) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma y cambia su denominación por la de **ROCK & POP F.M. YAVA S.A.**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 JUL. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NMBIVAP/MLM.-
Exp. No: 29132
Amey



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 3943 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 2 de **NOV 2002**

DR. SAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO